



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 MAR 2018

2018-10-6-115
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno - Florida entre las progresivas de proyecto 180km500 y 181km800”.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Instituto Nacional de Colonización), afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, al amparo de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 14.494 (p) rural, ubicada en 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4°

Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912
y a la Ley N° 15.609 de 16 de octubre de 1980.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) DESIGNASE para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno - Florida entre las progresivas de proyecto 180km500 y 181km800, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno Padrón N° 14.494 (p) rural, ubicado en 10a. Sección Catastral del Departamento de Florida, señalada con el N° 1E en el plano N° 50/2018 del Ingeniero Agrimensor Pablo Secco de Enero de 2018, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2017.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020